

H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un gobierno municipal cercano, incluyente, transparente y eficiente a través de las políticas públicas, en el que el bienestar de las familias de la localidad sea nuestro principal objetivo.

b. Visión

Ser un municipio cuya población esté satisfecha con las condiciones sociales, políticas y económicas de su entorno, donde todos los estratos de la sociedad tienen acceso a oportunidades de desarrollo para lograr una calidad de vida digna.

c. Ubicación

Calle 15 sin número, código postal 97587, Sanahcat, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

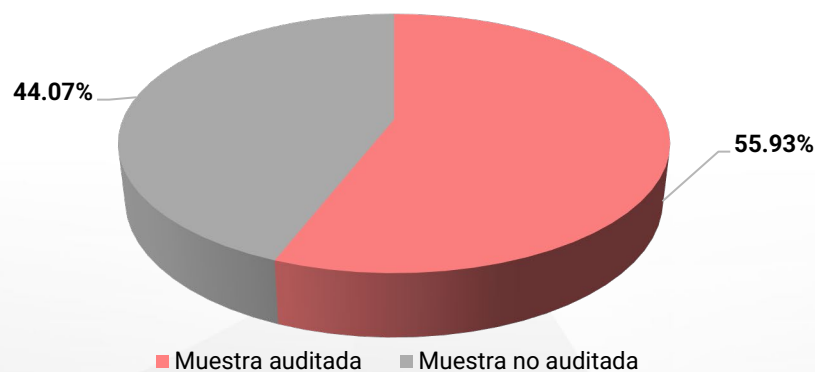
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$20,440,817.29
Población objetivo	\$15,714,306.12
Muestra auditada	\$8,789,322.03

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

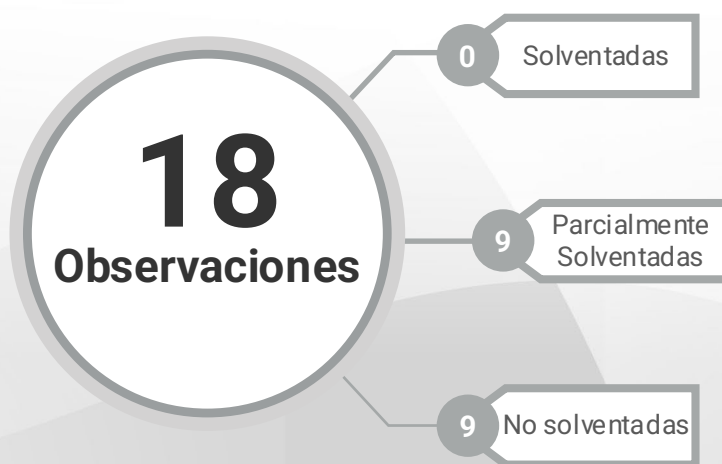
Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Santos Néstor Ucan Pech
L.C.P. José Carlos Ramón Ramos
C.P. Luis Santos Martín Torres Medina

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas parcialmente y 9 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos

y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información

que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2. Registros Administrativos:

2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3. Obligaciones de Transparencia del Título V de LGCG:

2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

2.3.2. La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4. Cuenta Pública:

2.4.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024, en la cual, en el desahogo del punto III de la orden del día, se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos aprobado conforme a la información contable y el presupuesto de egresos aprobado según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla. La entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias detectadas.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado, según acta de cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales	\$6,712,350.00	\$6,898,550.00	-\$186,200.00

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado, según acta de cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Materiales y Suministros	\$4,656,985.89	\$2,887,909.35	\$1,769,076.54
Servicios Generales	\$3,210,833.30	\$2,891,903.07	\$318,930.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,747,020.81	\$1,804,827.58	-\$57,806.77
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$50,000.00	-\$50,000.00
Inversión Pública	\$3,900,000.00	\$0.00	\$3,900,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$5,694,000.00	-\$5,694,000.00
Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$20,227,190.00	\$20,227,190.00	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41, inciso C, fracciones II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles, mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de \$100,732.14 (Son: cien mil setecientos treinta y dos pesos 14/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria número "0123688410 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC) y "Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC)	\$100,732.14
"Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC)	
"Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b), y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Observación número 6.

Monto observado: \$990,767.18 (Son: novecientos noventa mil setecientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$990,767.18 (Son: novecientos noventa mil setecientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.) en los meses de enero y de marzo a noviembre, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción de los servicios debidamente suscritas, orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 6.1 y 6.2, la entidad fiscalizada proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de fecha 31 de diciembre de 2024, los cuales, no fue debidamente provisionados en el ejercicio fiscal que le corresponde, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00002	06/01/2025	Folio fiscal: 22F7AA8B- 59D6-4359- A822- FE07B7A5474E		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- FCCZ- 119. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 2" (SIC)	\$34,063.63
6.2	C00003	06/01/2025	Folio Fiscal: 54255775- F385-494C- 819E- 5C1C1311576B	Sac Xib Chaac, S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE FA.-FCCZ-120. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 3" (SIC)	\$34,135.29
6.3	C00021	17/01/2025	Folio fiscal: 1BAE3624- D3EE-451B- 922B- 04C5E232C351		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-127. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 16" (SIC)	\$38,026.57
6.4	C00022	17/01/2025	Folio fiscal: 35AD7A93- 53AE-4D81- 93FF- AE35F720F817		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-128. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 17" (SIC)	\$38,116.94

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.5	C00030	31/01/2025	Folio fiscal: 6ED2C0B6- C4D3-4B93- B529- E5CE24E94B4D		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- FCCZ-130. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 22" (SIC)	\$39,404.41
6.6	C00090	24/03/2025	Folio fiscal: 16EAE40E- 4291-4435- A4B0- C7DA2B7BF9B9		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-161. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 58" (SIC)	\$58,050.21
6.7	C00158	23/04/2025	Folio fiscal: 9A6B8D14- B710-417A- 912A- B6D6FC21D238		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- 173. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 105" (SIC)	\$44,771.65
6.8	C00159	23/04/2025	Folio fiscal: D3D5C2AE- 27B0-4DBD- AC57- D2BA6F8B4465		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- 174. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 106" (SIC)	\$44,731.49
6.9	C00184	20/05/2025	Folio fiscal: 4BB85963- 705B-468A- B224- 4C5FD2584DA4		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-188. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 121" (SIC)	\$46,350.83
6.10	C00249	10/06/2025	Folio fiscal: F92B3C68- C027-49E5- A4A6- 3D7D011F14FF		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-202. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 156" (SIC)	\$47,645.58
6.11	C00250	10/06/2025	Folio fiscal: A337015E- A8FA-45EF- 9875- 976900A1D557		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-201. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 157" (SIC)	\$47,670.72
6.12	C00296	21/07/2025	Folio fiscal: CA328409- DE9E-47E6- B70D- 60410145277E		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-222. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 188" (SIC)	\$47,804.46
6.13	C00297	21/07/2025	Folio fiscal: 1D173ED6- 0964-4D93- B9BC- 796FB4635C67		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-223. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 189" (SIC)	\$47,822.81
6.14	C00350	21/08/2025	Folio fiscal: 83E6C7EB- 0914-42B4- B48A- 04413C9FBA46		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-242. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 227" (SIC)	\$53,771.26
6.15	C00351	21/08/2025	Folio fiscal: 8D68D97A- 00F9-4BC8-		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-FCCZ-243. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 228" (SIC)	\$53,002.23

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.16	C00411	18/09/2025	A99F-79DD8B494228 Folio fiscal: FD6F8DD9-2BC5-4860-8FDC-D06AC0D470A8		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- FCCZ-258. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 269" (SIC)	\$45,546.13
6.17	C00462	03/10/2025	Folio fiscal: 69AA5493-F8B3-40C7-88E9-7D0AD50643BA		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC- FCCZ 266. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 300" (SIC)	\$47,452.49
6.18	C00463	03/10/2025	Folio fiscal: 0A128EF3-BA4D-4D75-AF4B-600C99C3B35F		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC- FCCZ 267. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 301" (SIC)	\$47,448.93
6.19	C00472	23/10/2025	Folio fiscal: 86C8AB88-5F11-4B1E-9AB4-716BDC09210A		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC -- FCCZ- 274. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 307" (SIC)	\$46,249.42
6.20	C00508	05/11/2025	Folio fiscal: 67578546-6F88-4E2E-B22D-A7CB8F586152		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC- FCCZ- 279. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 333" (SIC)	\$38,683.48
6.21	C00509	05/11/2025	Folio fiscal: 99F5054C-CA3F-48DC-BFCC-4D8BB80AD9C5		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC- FCCZ- 282. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 334" (SIC)	\$38,633.65
6.22	C00517	19/11/2025	Folio fiscal: CA30B4C1-3317-4754-98AF-65BBC323694F		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC- FCCZ- 289. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 340" (SIC)	\$51,385.00
Total						\$990,767.18

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$232,697.18 (Son: doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos 18/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$232,697.18 (Son: doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos 18/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto y octubre de 2025, por concepto de "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, reporte de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron, descripción de los bienes utilizados y la cantidad utilizada y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor Marco Antonio Abaunza Alonso para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 7.1, la entidad fiscalizada proporcionó solicitud de compra y constancia de recepción, sin embargo, éstas no se encuentran suscritas por los responsables; asimismo, para el numeral 7.2, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, orden de compra ni orden de pago, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00029	30/01/2025	Folio fiscal: 27573B0F-5610-42A6-A9CC-23472486EB2F		"COMPRA DE GALONES DE PINTURA DE 19LTS FAC.-EB2F. GP MARCO ANTONIO ABAUNZA ALONSO, Folio Pago: 21" (SIC)	\$78,716.90
7.2	C00037	18/02/2025	Folio fiscal: 17938C67-B76E-4102-AA24-3F6441E1B947	Marco Antonio Abaunza Alonso	"COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES DIVERSOS DE FERRETERIA. GP Directo 25 MARCO ANTONIO ABAUNZA ALONSO, Pago: 25" (SIC)	\$12,110.40
7.3	C00291	02/07/2025	Folio fiscal: 4CEEFAD9-C821-495B-B51B-01EE09C14D18		"COMPRA DE PINTURAS PARA MANTENIMIENTO FAC-731. GP MARCO ANTONIO ABAUNZA ALONSO, Folio Pago: 184" (SIC)	\$76,560.00
7.4	C00346	11/08/2025	Folio fiscal: 8C23FCFD-		"COMPRA DE PINTURA AMARILLO DE 19 LTS.	\$13,398.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.5	C00474	28/10/2025	8E55-439C-81CD-9356B59CB4EA Folio fiscal: AF1EFE35-1432-4E66-9D30-A72B29BE827D		GP MARCO ANTONIO ABAUNZA ALONSO, Folio Pago: 223" (SIC) "PAGO DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO FAC-787. GP Directo 312 MARCO ANTONIO ABAUNZA ALONSO, Pago: 309" (SIC)	\$10,962.00
7.6	C00475	28/10/2025	Folio fiscal: CE75E4E7-5399-493D-B0AF-A888C4256673		"COMPRA DE PINTURAS PARA MANTENIMIENTO. GP Directo 313 MARCO ANTONIO ABAUNZA ALONSO, Pago: 310" (SIC)	\$12,528.00
Subtotal Marco Antonio Abaunza Alonso						\$204,275.30
7.7	C00263	01/06/2025	Folio fiscal: 395e5efb-64ba-48ab-8da9-6f0b10093aa8 Folio fiscal: f3659f99-a60d-4310-abbf-f42c55c0d63f	La Ferre Comercializadora, S.A de C.V.	"COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES MENORES FAC.-502933-502934. GP LA FERRE COMERCIALIZADORA SA DE CV, Folio Pago: 166" (SIC)	\$21,068.66 \$7,353.22
Subtotal La Ferre Comercializadora, S.A. de C.V.						\$28,421.88
Total						\$232,697.18

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: \$93,606.22 (Son: noventa y tres mil seiscientos seis pesos 22/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$93,606.22 (Son: noventa y tres mil

seiscientos seis pesos 22/100 M.N.) en los meses de mayo y agosto de 2025, por concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción de los bienes debidamente suscritas, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, así como de la entrega de los mismos, listado de servidores públicos que recibieron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 8.2, la entidad fiscalizada proporcionó solicitud de compra y constancia de recepción, sin embargo, éstas no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00246	16/05/2025	Folio fiscal: BDC0EE11- 6E20-4692- B572- 03D2B0A3F8A6	Jesús Alberto Carvajal Ceballos	"COMPRA DE UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA Y PRENDAS DE SEGURIDAD FAC-3F8A6. GP JESUS ALBERTO CARVAJAL CEBALLOS, Folio Pago: 153" (SIC)	\$73,341.02
Subtotal Jesús Alberto Carvajal Ceballos						\$73,341.02
8.2	C00354	30/08/2025	Folio fiscal: 52CACED9- 332D-4230- A420- 0472C5528491	Josué Emmanuel Aguilar Ceballos	"COMPRA DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PUBLICA FAC-A-08-07-120. GP JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS, Folio Pago: 231" (SIC)	\$20,265.20
Subtotal Josué Emmanuel Aguilar Ceballos						\$20,265.20
Total						\$93,606.22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.8.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto observado: \$202,544.00 (Son: doscientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$202,544.00 (Son: doscientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los meses de mayo a diciembre de 2025, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción de los servicios debidamente suscritas, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora del servicio que contenga, al menos, la fecha, rutas utilizadas, lugar de salida y llegada, número de placa, marca, modelo del vehículo utilizado, y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, listado de los beneficiarios de los servicios, evidencia fotográfica del de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 9.4 la entidad fiscalizada no proporcionó orden de compra ni orden de pago, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00179	09/05/2025	Folio fiscal: 7320A72F-32BF- 4A11-B6F9- 5E2573805044	Pedro Efren Tun Molina	"Pago de servicio de transporte a diversos municipios a diversos eventos fac.-805044. " (SIC)	\$27,840.00
9.2	C00253	10/06/2025	Folio fiscal: 8F163022-2976- 44D4-BCB6- FD98A56432B2		"Pago de servicio de transporte a diversos eventos y lugares del estado fac.-432b2. " (SIC)	\$30,624.00
9.3	C00293	09/07/2025	Folio fiscal: FAA95E62- 3355-4F1B- BDF7- CADCC0F20FCC		"Pago de servicio de transporte a diversos eventos y lugares fac-20fcc. " (SIC)	\$17,980.00
9.4	C00341	04/08/2025	Folio fiscal: B398E201-4277- 4B5C-A85D- BED117366968		"Pago de servicio de transporte a diversos eventos y lugares del estado fac.-66968. " (SIC)	\$12,644.00
9.5	C00407	12/09/2025	Folio fiscal: ACB7D70E-		"Pago de servicio de transporte a	\$8,264.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			7A53-4BB6-A4F0-7CB2F82C47CC		diversos eventos y puntos del estado fac 47cc. " (SIC)	
9.6	C00513	08/11/2025	Folio fiscal: 4D6F02F5-F567-49B1-B844-BAFE56CAA996		"Pago de servicio de transporte fac-a996. " (SIC)	\$14,180.00
9.7	C00554	06/12/2025	Folio fiscal: 6389CDF9-D709-4ABE-AA8B-EED91C57BA9F		"Pago de servicio de transporte fac- ba9f. " (SIC)	\$29,812.00
Subtotal Pedro Efren Tun Molina						\$141,344.00
9.8	C00471	17/10/2025	Folio fiscal: A785F45E-6C42-4B5E-8991-0A79107AC8EF		"Pago de servicio de transporte fac - a 293. " (SIC)	\$22,620.00
9.9	C00512	07/11/2025	Folio fiscal: F1907962-9995-4BE0-B777-CCF4FFD59F0E	Marleni Noemi Tutzin Manzanero	"Pago de servicio transporte fac- 296. " (SIC)	\$8,700.00
9.10	C00555	06/12/2025	Folio fiscal: 6D30A616-8A1F-49E7-AD51-18EF90FCC415		"Pago de servicio de transporte fac- a 300. " (SIC)	\$20,880.00
Subtotal Marleni Noemi Tutzin Manzanero						\$52,200.00
9.11	C00473	27/10/2025	Folio fiscal: E55F8324-A507-455C-BFDE-2A9660FAFBF4	Gualberto Pech Colli	"Pago de servicio de transporte fac- fbf4. " (SIC)	\$9,000.00
Subtotal Gualberto Pech Colli						\$9,000.00
Total						\$202,544.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$333,452.02 (Son: trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$333,452.02 (Son: trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.), en los meses de enero, marzo, julio y septiembre de 2025, por concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción de los servicios debidamente suscritas, contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación detallada de los eventos en los que se contrataron los servicios que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, especificaciones del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, así como mobiliario, equipo de sonido, etc.), descripción detallada del servicio contratado, costo unitario y total por cada espectáculo, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 10.1, la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por un monto de \$6,612.00 (Son: seis mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00016	14/01/2025	Folio fiscal: 6BF257FC- 444E-42A9- 9F29- D963A5D319BC	Jose Vicente Canul Lugo	"Renta de sonido y alimentos – pago de renta de sonido para el corte de la rosca de reyes y para la. Gp jose vicente canul lugo, folio pago: 13" (SIC)	\$5,800.00
			Folio fiscal: 1DA199D8- 7A32-4110- 9211- 77923B5CFF90			\$5,800.00
			Sin CFDI			\$6,612.00
10.2	C00088	03/03/2025	Folio fiscal: B825137C- 9511-4E75- 9D78- 15B9759D59B8		"Cmp-ch-0034-servicio de renta de escenario y estructura para evento de carnaval del 28 febrero al 04. Gp jose vicente canul lugo, folio pago: 56" (SIC)	\$34,800.00
			Folio fiscal: 6948131D- CE71-40DF-			\$29,580.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B082- D1760A645F75 Folio fiscal: 3AFFFC7D- 0F0E-4728- 83B4- 5C4A547A479E			\$13,920.00
10.3	C00300	01/07/2025	Folio fiscal: DB8FE349- 13A1-431C- A4FA- 9701828C5C82		"Gastos de orden social. Gp directo 192 jose vicente canul lugo, pago: 191" (SIC)	\$3,100.00
10.4	C00301	01/07/2025	Folio fiscal: 149AFD88- 2FF9-453D- 919D- 6A2A74B225C9		"Gastos de orden social. Gp directo 193 jose vicente canul lugo, pago: 192" (SIC)	\$3,100.00
10.5	C00302	01/07/2025	Folio fiscal: B4AA58CB- FC02-43A3- A4C1- 3860A85D3F2C		"Gastos de orden social. Gp directo 194 jose vicente canul lugo, pago: 193" (SIC)	\$5,500.00
10.6	C00303	01/07/2025	Folio fiscal: 46592D45- 3FE5-4F46- B469- 7CFDB43F1B81		"Gastos de orden social. Gp directo 195 jose vicente canul lugo, pago: 194" (SIC)	\$5,500.00
10.7	C00304	01/07/2025	Folio fiscal: F7913CDA- 806B-47F7- AB7D- AF2E245C4A3B		"Pago de servicio de renta de mesas y sillas. Gp directo 196 jose vicente canul lugo, pago: 195" (SIC)	\$12,500.00
10.8	C00305	01/07/2025	Folio fiscal: 88445743- 6C86-4820- BA91- 19371A8239A8		"Pago de renta de sonido para evento del dias de las madres y dial del niño. Gp directo 197 jose vicente canul lugo, pago: 196" (SIC)	\$13,500.00
10.9	C00418	03/09/2025	Folio fiscal: EDFAA7FE- 5E35-41B5- 88C4- DFA342F9B9B9		"Pago de servicios de renta de quipo de sonido para los dias de la fiesta tradicional de sanahcat yuc. Gp jose vicente canul lugo, folio pago: 275" (SIC)	\$93,000.00
10.10	C00424	09/09/2025	Folio fiscal: 08774A10- 1BF3-49C3- B197- E51D3EAE2CFE		"Pago de de servicios de renta de sillas para la vaqueria, servicio de renta de planta de alimentacio. Gp jose vicente canul lugo, folio pago: 280" (SIC)	\$43,000.01
			Folio fiscal: 206501FE- 2467-4718-			\$21,500.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AC5E-DBE902B126E3 Folio fiscal: ACBFBE0A-FB6F-4E50-B628-0F2D73E07F2D			\$20,000.00
Subtotal Jose Vicente Canul Lugo						\$317,212.02
10.11	C00013	14/01/2025	Folio fiscal: 4AE51DA4-20CF-4A4F-90B9-3A7988CEF6DB Folio fiscal: 55F49813-B693-499B-B6E1-E1172C4CCD38	Buenaventura de la Cruz Pacheco Perez	"Renta de mobiliario -- pago de renta de mobiliario para el 7 de enero 2025 y 9 de enero del 2025." (SIC)	\$8,120.00 \$8,120.00
Subtotal Buenaventura de la Cruz Pacheco Perez						\$16,240.00
Total						\$333,452.02

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$53,388.13 (Son: cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$53,388.13 (Son: cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.) en los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2025, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción de los servicios debidamente suscritas, contrato o pedido con

los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, orden de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00307	01/07/2025	Folio fiscal: ebe664fa-ca97-4dc7-bedf-1c066026c2f7	Verónica Navarro Paredes	"Pago de mantenimiento de equipo de transporte." (SIC)	\$6,320.00
11.2	C00367	01/08/2025	Folio fiscal: dd6806a4-c6bf-4984-974d-68cd6004a6eb		"Pago de mantenimiento de equipo de transporte." (SIC)	\$16,400.00
Subtotal Verónica Navarro Paredes						\$22,720.00
11.3	C00181	14/05/2025	Folio fiscal: 624E767D-AECC-4988-BDF2-04D00A97AFC9	Amsa Idealease	"Pago de mantenimiento de equipo de transporte." (SIC)	\$11,668.13
Subtotal Amsa Idealease						\$11,668.13
11.4	C00412	18/09/2025	Folio fiscal: 669011CD-4E9F-499B-B783-F1C08F35B9DD	Maria Cristina Ramírez Collado	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC.- 12313." (SIC)	\$10,000.00
Subtotal María Cristina Ramírez Collado						\$10,000.00
11.5	C00572	06/12/2025	Folio fiscal: 5A363705-FA68-437F-97E2-737744E6A750	Roger Arturo Garrido Lara	"Pago de mantenimiento de equipo de transporte." (SIC)	\$9,000.00
Subtotal Roger Arturo Garrido Lara						\$9,000.00
Total						\$53,388.13

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$227,157.00 (Son: doscientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$227,157.00 (Son: doscientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y septiembre de 2025, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, estimaciones, bitácora de los servicios u obra contratados, finiquito, croquis de ubicación, descripción detallada de los trabajos contratados, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no ejerció el Presupuesto con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe	
12.1	C00156	04/04/2025	Folio fiscal: 9d589238-28cc-4331-ba13-d0df08c6755a	Elisa Ruth Couoh Nic	"PAGO DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO Y EDIFICACION PUBLICOS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SA. GP ELISA RUTH COUOH NIC, Folio Pago: 103" (SIC)	\$191,197.00	
						Subtotal Elisa Ruth Couoh Nic	\$191,197.00
12.2	C00402	02/09/2025	Folio fiscal: 76E48CCB-320F-4ED2-ADC8-E4430662BE14	Bolagsror	"MANTENIMIENTO A CAMPANA DE BRONCE FAC.-1061. GP BOLAGSROR, Folio Pago: 261" (SIC)	\$35,960.00	
						Subtotal Bolagsror	\$35,960.00
						Total	\$227,157.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$182,446.71 (Son: ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$182,446.71 (Son: ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.), en los meses de marzo a junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción de los servicios debidamente suscritas, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción y entrega de la totalidad de los bienes, listado de beneficiarios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00095	03/03/2025	Folio fiscal: F3ABD8F5- D76E-4E7B- B86C- 9014CA309866	Emde Corp, S.A. de C.V.	"Cmp-ch-0034-pago de confeccion de traje de caballero para la comporsa carnaval 2025. Gp emde corp sa de cv, folio pago: 62" (SIC)	\$21,808.01
Subtotal Emde Corp, S.A de C.V.						\$21,808.01
13.2	C00138	01/04/2025	Folio fiscal: 791F0AE8- 4D87-4166-	Shirong Importacion y Exportacion	"Cmp-caja-03-25-gasto de orden social compra de ventilador.	\$14,700.22

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AC30- F867DE3B6494		Gp shirong importacion y exportacion, folio pago: 87" (SIC)	
Subtotal Shirong Importación y Exportación						\$14,700.22
13.3	C00207	07/05/2025	Folio fiscal: E2EC66B5- FA48-407C- AEB3- C1D55E344816	Cicloempresa del Mayab, S.A. de C.V.	"Gastos de orden social compra de obsequios fac.-abfr-1069. Gp cicloempresa del mayab sa de cv, folio pago: 133" (SIC)	\$23,746.48
Subtotal Cicloempresa del Mayab, S.A. de C.V.						\$23,746.48
13.4	C00222	28/05/2025	Folio fiscal: 1fc5f383-c646- 4632-bb83- 1f1891d17a24	Distribuidora de Maquinas y Muebles de Merida	"Gastos de orden social fac.-48973. Gp distribuidora de maquinas y muebles de merida, folio pago: 139" (SIC)	\$12,897.00
Subtotal Distribuidora de Maquinas y Muebles de Mérida						\$12,897.00
13.5	C00268	05/06/2025	Folio fiscal: cf624c91-7762- 4665-8f56- a5ea7cac3fbb	Ata Toys	"Gasto de orden social-compra de bici kron r 26 para el evento del dia del niño. Gp directo 170 ata toys, pago: 169" (SIC)	\$10,320.01
Subtotal Ata Toys						\$10,320.01
13.6	C00421	09/09/2025	Folio fiscal: 1F8E9B74- 3429-4936- 9408- 9A1834004FDD	Equipo y Servicios para Negocios	"Gastos de orden social. Gp directo 280 equipo y servicios para negocios, pago: 277" (SIC)	\$7,738.00
Subtotal Equipo y Servicios para Negocios						\$7,738.00
13.7	C00521	05/11/2025	Folio fiscal: AC5739FA- 0D2E-415E- AE6F- 57A5E06B4B86	Rossana de la Asuncion Peniche Triay	"Pago de gastos de orden cultural fac-2846. Gp rossana de la asuncion peniche triay, folio pago: 343" (SIC)	\$16,644.99
Subtotal Rossana de la Asunción Peniche Triay						\$16,644.99
13.8	C00562	15/12/2025	Folio fiscal: 5B9F7ECE- FCDC-49A0- 908F- D80C1744AD15	Grupo Dipopah	"Compra de pollos fac-f 311. Gp grupo dipopah, folio pago: 367" (SIC)	\$74,592.00
Subtotal Grupo Dipopah						\$74,592.00
Total						\$182,446.71

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.13 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$28,420.00 (Son: veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$28,420.00 (Son: veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio, agosto y septiembre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, identificación del grupo musical y/o artista (nombre), detalle del evento (fecha, lugar y motivo), evidencia fotográfica o audiovisual en la que se aprecie claramente la participación del grupo y/o artista contratado, documentación que acredite la relación de los proveedores con los artistas contratados para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, programas, invitaciones, carteles, flyers o cualquier material de difusión, en los que se identifique el grupo musical y/o artista participante, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para el numeral 14.3, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, orden de compra, orden de pago ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00255	15/06/2025	Folio fiscal: BF69F153- BB0D-4C57- A533- 8A2FF44EA959	Edwin Rafael Poot Segura	"Pago de presentacion de show del día 9 de mayo del 2025. Gp directo 162 edwin rafael poot segura, pago: 161" (SIC)	\$8,120.00
14.2	C00356	30/08/2025	Folio fiscal: DFCB90F0- 3BE4-46F0-		"Presentacion de show musical. Gp directo 235 edwin rafael poot segura, pago: 233" (SIC)	\$9,280.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AB9C-E00C8B65D8D4			
					Subtotal Edwin Rafel Poot Segura	\$17,400.00
14.3	C00415	29/09/2025	Sin CFDI	Badil Xacur Galicia	"Pago de gestion de servicio artistico para show comico regional por aniversario de h ayuntamiento de. Gp directo 276 badi xacur galicia, pago: 273" (SIC)	\$11,020.00
					Subtotal Badil Xacur Galicia	\$11,020.00
					Total	\$28,420.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 16.

Monto observado: \$321,182.34 (Son: trescientos veintiún mil ciento ochenta y dos pesos 34/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$321,182.34 (Son: trescientos veintiún mil ciento ochenta y dos pesos 34/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2025, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo del beneficiario o de algún familiar del mismo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de las personas que reciben los apoyos, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por los beneficiarios y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial de los beneficiarios, acta de sesión de cabildo en donde se aprobaron los pagos, presupuesto o cotización del hospital, clínica y/o lugar en donde se realizaron los procedimientos, constancia de realización de la cirugía (alta médica u otro), entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que se detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal 219C3DFD-7F89-4517-B351-484B317D5EC9 fue presentado para justificar los pagos registrados en los numerales 16.1 y 16.2; además, el CFDI con folio fiscal DAD1C5E6-93F0-4A8C-A910-286556FFF25E fue presentado para justificar los pagos de los numerales 16.3 y 16.4. Esta situación indica que los mismos documentos fiscales fueron utilizados para comprobar erogaciones distintas, generando también una duplicidad en la afectación presupuestaria, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00099	13/03/2025	Folio fiscal: 219C3DFD- 7F89-4517- B351- 484B317D5EC 9	Tecnologia Spine	"CMP-CH-0038-APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS- AYUDA ECONOMICA PARA LA SOLVENTACION DE. GP Directo 27 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 27" (SIC)	\$58,000.00
16.2	C00161	07/04/2025			"APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS -- AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					RECURSOS. GP Directo 43 TECNOLOGIA SPINE, Pago: 43" (SIC)	
					Subtotal Tecnología Spine	\$116,000.00
16.3	C00104	27/03/2025	Folio Fiscal: DAD1C5E6- 93F0-4A8C- A910- 286556FFF25 E	Cm Del Mayab	"CMP-CH-0041-APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS- AYUDA ECONOMICA PARA LA SOLVENTACION DE. GP Directo 28 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 28" (SIC)	\$102,591.17
16.4	C00163	14/04/2025			"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS -- PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS. GP Directo 44 CM DEL MAYAB, Pago: 44" (SIC)	\$102,591.17
					Subtotal Cm del Mayab	\$205,182.34
					Total	\$321,182.34

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.16.

Observación número 17.

Monto observado: \$665,100.00 (son: seiscientos sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$665,100.00 (son: seiscientos sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), en los meses de julio y agosto de 2025, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó solicitudes y recibos de apoyo económico; no obstante, dichos documentos carecen de elementos esenciales, toda vez que no señalan el monto del apoyo otorgado ni la fecha de su entrega al beneficiario, por lo que no permiten acreditar la correcta aplicación de los recursos públicos ni su debida trazabilidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00331	01/07/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE. GP Directo 95 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 95" (SIC)	\$83,250.00
17.2	C00332	29/07/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS. GP Directo 96 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 96" (SIC)	\$150,000.00
17.3	C00333	25/07/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS. GP Directo 97 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 97" (SIC)	\$100,000.00
17.4	C00389	01/08/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE. GP Directo 105 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 105" (SIC)	\$49,350.00
17.5	C00390	11/08/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 106 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 106" (SIC)	\$60,000.00
17.6	C00391	21/08/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS. GP Directo 107 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 107" (SIC)	\$80,000.00
17.7	C00392	22/08/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS. GP Directo 108 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 108" (SIC)	\$80,000.00
17.8	C00395	27/08/2025	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASO. GP Directo 109 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 109" (SIC)	\$62,500.00
			Total	\$665,100.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b), y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55

fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.17.

Deuda Pública y Otros Adeudos

Observación número 18.

Monto observado: \$122,703.94 (Son: ciento veintidós mil setecientos tres pesos 94/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$122,703.94 (Son: ciento veintidós mil setecientos tres pesos 94/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2025, por concepto de "ADEFAS Amortización de Deuda" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago debidamente suscrito por las partes correspondientes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron, descripción de los bienes utilizados y la cantidad utilizada y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00023	24/01/2025	Sin CFDI	Artículos y Motores Eléctricos, S.A. de C.V.	"Pago de credito otorgado en 2024 por el concepto de material electrico diversos." (SIC)	\$40,000.00
18.2	C00043	27/02/2025	Sin CFDI		"Pago de credito otorgado en 2024 por el concepto de material electrico diversos." (SIC)	\$30,000.00
18.3	C00093	28/03/2025	Sin CFDI		"Aplicacion de pago de credito de material electrico diversos fac.-134537 y complemento de pago-rpa44." (SIC)	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.4	C00176	06/05/2025	Sin CFDI		"Pago de credito otorgado en 2024 por el concepto de material electrico diversos complemento de pago. " (SIC)	\$22,703.94
Total						\$122,703.94

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.18.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 3 de junio de 2026, recibido el día 4 de junio de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

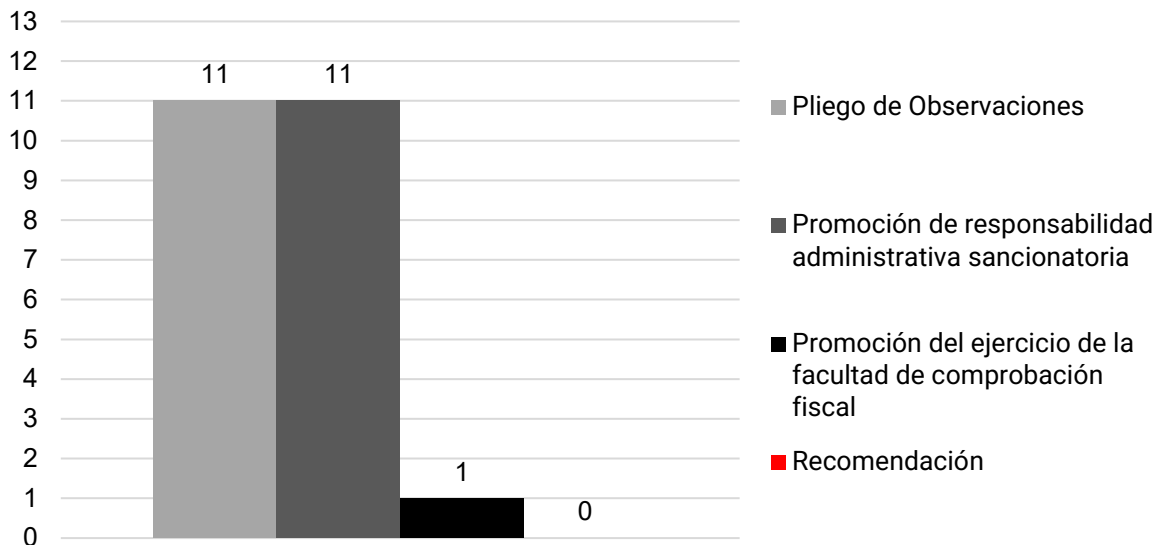
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$990,767.18	\$990,767.18	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.6
7	No solventada	\$232,697.18	\$232,697.18	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.7
8	Solventada parcialmente	\$93,606.22	\$93,606.22	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.8
9	Solventada parcialmente	\$202,544.00	\$174,704.00	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$333,452.02	\$162,800.02	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$53,388.13	\$53,388.13	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$227,157.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	Solventada parcialmente	\$182,446.71	\$84,108.23	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.13 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	Solventada parcialmente	\$28,420.00	\$9,280.00	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
16	Solventada parcialmente	\$321,182.34	\$321,182.34	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.16
17	No solventada	\$665,100.00	\$665,100.00	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.17
18	No solventada	\$122,703.94	\$122,703.94	Pliego de Observaciones DAMB-60006400-CF-25-2026-OBS.18

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$2,910,337.24 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>